



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S119 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (PUEBLA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la adjudicación, del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$19,282,480.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$48,205,696.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo con número de solicitud 0000019526-2022 de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Encargado de la Jefatura de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

Servicios Administrativos de la Delegación Puebla, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 229001150100/CAED/1509/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 229001150100/CAE/2143/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el 28 de diciembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013729 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Puebla, en su calidad de superior jerárquico del Administrador del Contrato, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafos de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$23,138,976.00 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$57,846,768.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Puebla	206,598	516,489	\$112.00	\$23,138,976.00	\$57,846,768.00

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.

  
C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO  
FELIPE  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS

Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Puebla

RRSR/HR/JMIM/BERO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S119

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



SIN TEXTO



Oficio No. 229001150100/CAED/1509/2022

Puebla, Pue., a 13 de Septiembre del 2022.

Baxter SA de CV  
C. Angel Manuel Brito López  
Representante Legal  
Presente

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, me permito solicitar su aceptación al incremento en **monto de hasta un 20% de los bienes y/o servicios** incluidos en su contrato número **DC225119** derivado de la **Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E36-2021 para la Contratación del Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes**, por lo que le requerimos un escrito en hoja membretada de la empresa que representa, en el que manifieste estar en condiciones de proporcionar los bienes y/o servicios, así como el endoso de la fianza respectiva, para llevar a cabo la elaboración del convenio modificatorio. Es importante señalar que **este incremento será por un Monto Mínimo de \$3,856,496.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N) y un Importe Máximo de \$9,641,072.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N) ambos importes sin IVA** y bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes citado.

ESTADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO
PUEBLA	34,433 /	86,081 /	\$112.00 /	\$3,856,496.00 /	\$9,641,072.00 /

Por lo anterior agradeceré a usted, confirme la recepción del presente a más tardar **24 horas posteriores a la recepción de este oficio** a los correos de [isidro.lunas@imss.gob.mx](mailto:isidro.lunas@imss.gob.mx); [daniel.dominguez@imss.gob.mx](mailto:daniel.dominguez@imss.gob.mx) y/o a los teléfonos (222)-288-12-04.

Sin más de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Daniel Montaña Hernández.  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento.

Ccp

- ✓ Minutario
- ✓ Expediente

Mtro. Daniel Domínguez López  
Elaboró

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar  
Revisó

CP Isidro Luna Arenas  
Supervisó

Recibí Oficio  
Augusto M. D. P. L.  
Representante Legal  
13 Sept 2022

ANEXOS

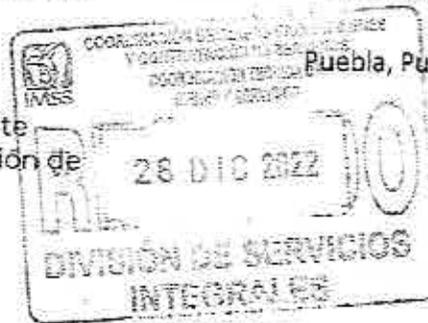
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Oficio 229001150100/CAE/2143/2022



Puebla, Pue., a 19 de diciembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Ventanilla de oficialía del piso 4,
Calle Durango, 291, Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Presente.-

Me dirijo a usted para solicitar de manera respetuosa el CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO equivalente hasta por un 20% del contrato número DC225119 "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-050GYR988-E36-2021, celebrado con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato primigenio; así como, con base en las precisiones realizadas por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla, en relación a las cantidades e importes mínimos y máximos a considerar en la solicitud de ampliación, de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$19,282,480.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$48,205,696.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

Table with 6 columns: OOAD/UMAE, Mínimo, Máximo, Precio Unitario, Mínimo, Máximo. Row 1: Puebla, 172,165, 430,408, \$112.00, \$19,282,480.00, \$48,205,696.00

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$23,138,976.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$57,846,768.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

Table with 6 columns: OOAD/UMAE, Mínimo, Máximo, Precio Unitario, Mínimo, Máximo. Row 1: Puebla, 206,598, 516,489, \$112.00, \$23,138,976.00, \$57,846,768.00





Oficio 229001150100/CAE/2143/2022

Puebla, Pue., a 19 de diciembre de 2022

Para lo cual se anexa:

1. Oficio número **JPM/CAOA/229001200100/1370/2022** de fecha 09 de septiembre de 2022, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual solicita a la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en el O.O.A.D. Puebla, la ampliación en monto equivalente hasta por un 20% del contrato número **DC225119**.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal número **0000019526-2022** de fecha 20 de julio de 2022, que ampara la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato citado.
3. Oficio número **229001150100/CAED/1509/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante el cual solicita al representante legal de la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, la aceptación al incremento en monto de hasta por un 20% de los bienes y/o servicios incluidos en el contrato número **DC225119**.
4. Escrito de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**, manifiesta por conducto de su representante legal estar en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato **DC225119**.
5. Oficio número **JPM/SM/229001200100/1946/2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual remite precisiones en relación a las cantidades e importes mínimos y máximos a considerar en la solicitud de ampliación del contrato número **DC225119**.

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento derivado de la necesidad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Puebla

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Dilliam Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
y Equipamiento  
Correo electrónico: dilliam.montano@imss.gob.mx

C.c.p.-

- ✓ Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas - Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.- P.S.C.
- ✓ Dr. Ulises Cruz Aparcoi - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. P.S.C.
- ✓ Expediente
- ✓ Minutario

Elaboró: C.P. Ana María Yolanda Pérez Aráuz

Revisó: C.P. Isidro Luna Arenas



GOBIERNO DE  
MÉXICO



*Jose H. CM1*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Coordinación de Servicios Integrales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

★ 29 DIC 2022 ★

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013729

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 229001150100/CAE/2143/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S119** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Solicitud de ampliación a la Coordinación de Abastecimiento.
6. Oficio de precisión de cantidades.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN FISCAL

*Recibi*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61TCFE/2022/013729

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**C.P. Diliam Montaña Hernández.**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento  
Y Equipamiento.  
**PRESENTE**

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2022.

Estimada C.P. Montaña Hernández.

Por este conducto, **Angel Manuel Brito López**, Representante Legal de la empresa **BAXTER S.A. de C.V.**, hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio no. **229001150100/CAED/1509/2022**, con fecha del 13 de septiembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación del 20% en monto mínimo y máximo del contrato **DC22S119**, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **AA-050GYR988-E36-2021**, con las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precio del contrato que a continuación detallo.

Con fundamento 52 de la ley y 91 del reglamento, conforme a la cláusula segunda del contrato **DC22S119**.

CONTRATO	TERAPIA	PRECIO	AMPLIACION EN VIGENCIA	MINIMO BOLSAS	MAXIMO BOLSAS	AMPLIACION 20 % MONTO MINIMO	AMPLIACION 20 % MONTO MAXIMO
DC22S119	D.P.A. PREVALENTES	\$ 112.00	N/A	34,433	86,081	\$3,856,496.00	\$9,641,072.00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

Angel Manuel Brito López  
en representación de Baxter, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO